

Y SEGURIDAD PÚBLICA
SECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

12737485



ORDENA ARCHIVO SOLICITUD DE RESIDENCIA
CORREO N°103325 del 24.07.2018
Departamento de Extranjería y Migración
del Ministerio del Interior y Seguridad
Pública.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 53556

SANTIAGO, 19 de Marzo de 2020

VISTO: Estos antecedentes, SOLICITUD
RESIDENCIA POR CORREO N°103325 del 24.07.2018 del Departamento de Extranjer
Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en cuanto a que
Lowerence PHILISTIN de nacionalidad HAITIANA.

TENIENDO PRESENTE a) Que el extran
solicitó regularizar su situación migratoria en virtud del proceso
regularización extraordinario dispuesto por RESOLUCIÓN EXENTA N°1965 del
del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y por este proceso se ot
y estampó visación de residencia TEMPORARIA en la condición de TITULAR por
plazo de 1 AÑO.

b) Que según lo prescrito en los artículos
17 del Reglamento de Extranjería; D.S. N° 597 de 1984, para que la visa
sea jurídicamente válida, se requiere haber sido estampada en el pasaport
documento idóneo del extranjero solicitante.

c) Que las visas otorgadas, pero no estamp
en pasaporte del solicitante, pueden ser dejadas sin efecto si nu
circunstancias así lo ameritan.

d) Que es facultad privativa del Departam
de Extranjería del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, resolver
solicitudes de visación que formulen los extranjeros en Chile.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en
artículos N°s 13 y 178 del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior.

R E S U E L V O :

1.- ORDÉNASE el archivo de SOLICITUD
RESIDENCIA POR CORREO N°103325 DEL 24.07.2018 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJER
MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, formulada por
Lowerence PHILISTIN de nacionalidad HAITIANA, mediante la cual solicitó
TEMPORARIA en la condición de TITULAR, por haber tomado conocimiento
Autoridad que dicha persona estampó la visa otorgada conforme al proceso
regularización extraordinario.

2.- REMÍTASE copia de la presente resolució
Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Departamento de Extranjería
Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjerí
Policía Internacional, para su conocimiento y fines pertinentes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración del Minist
del Interior y Seguridad Pública

ABA/NVT/VGL/KLS/MAQO
[447] 19/03/2020

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Policía Internacional
- 2.- Archivo

KATIUSKA LORCA SILVA
Sección Visas